

VISTO:

La necesidad de continuar con la obra de alcantarillado para desagües del sector Barrio Polideportivo en Boulevard Francia y Camino Vecinal "La Porteña", y,

CONSIDERANDO:

Que dada las características de la obra y de las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría de Obras Públicas, el único proveedor que se adecua a tales requerimientos es la empresa "Juan Carlos Lenta e Hijos S.R.L."

Que la fundamentación de la solución adoptada se presentó en el informe adjunto a la Ordenanza Municipal N° 1221/05.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1.399 /2006

Art. 1°.- **AUTORIZASE** al D.E.M. a adquirir a la empresa **JUAN CARLOS LENTA e Hijos S.R.L., CUIT N° 30-66919393-5**, con domicilio en Bajada de Piedras 3162, de la ciudad de Córdoba, los siguientes elementos para la ejecución de la 2° Etapa de la Obra Alcantarillado Canal de Desagües calle Tucumán y camino vecinal La Porteña:

1 (c/u)	Juego de cabezal (1,50 x 1,00). Simple.
1 (c/u)	Juego de cabezal (2,00 x 1,20). Simple.
16 (c/u)	Módulo tipo pórtico (1,50 x 1,00). Largo 1,00 m.
15 (c/u)	Módulo tipo pórtico (2,00 x 1,20). Largo 1,00 m.
3 (c/u)	Fletes y descarga de materiales.

Art. 2°.- El precio total a pagar por los elementos y transporte, mencionados en el Artículo 1° de la presente Ordenanza es de \$ 33.472,64 con IVA incluido. La forma de pago es contado contra entrega de material con cheque diferido a 20 días.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA DE GONZALEZ
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Germán Raúl Recosta
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de General Deheza, a los seis días del mes de Abril del año dos mil seis.